

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la página Justicia Siglo XXI Web de la rama judicial se realizó el día 04 de julio de 2023, que, transcurrido 15 días después de la publicación del listado, la parte emplazada esto es, los **SUCESORES PROCESALES HEREDEROS INDETERMINADOS** de la causante demandante señora **ROSA AYDEE RESTREPO CASTAÑEDA** a fin de que comparezcan al proceso tal como lo disponen los Art. 108 y 293 del CGP, advirtiéndoles que tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, tal como lo prescribe el Art. 70 del CGP- **no comparecieron al Despacho** dentro del término concedido. Dicho término venció el día **26 de julio de 2023**.

Los términos transcurrieron así:

- **Fecha de publicación Registro Nacional Personas Emplazadas:** 04 de julio de 2023
- **Término para comparecer:** 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 24, 25 y 26 de julio de 2023
- **Días inhábiles:** 08, 09, 15, 16, 20, 22 y 23 de julio de 2023

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 27 de julio de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

<u>PROCESO:</u>	VERBAL -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-
<u>DEMANDANTES:</u>	<p>1) JAIME HERNÁN OSORIO ECHAVARRÍA C.C. Nro. 4.549.860</p> <p>2) ROSA AYDEE RESTREPO CASTAÑEDA C.C. Nro. 24.385.231</p>
<u>SUCESORES PROCESALES DE LA SEÑORA ROSA AYDEE RESTREPO CASTAÑEDA</u>	<p>A) 1) LIDA MARINA OSORIO RESTREPO C.C. Nro. 24.396.346</p> <p>2) FANER VIVIANA OSORIO RESTREPO C.C. Nro. 25.080.464</p> <p>3) NESTOR JAIME OSORIO RESTREPO C.C. Nro. 9.921.804</p> <p>4) DIEGO ANTONIO OSORIO RESTREPO C.C. Nro. 9.922.609</p> <p>5) HILDERNAN OSORIO RESTREPO C.C. Nro. 9.923.611</p> <p>TODOS ESTOS EN CALIDAD DE HIJOS DE LA CAUSANTE.</p> <p>B) A JUAN DAVID OSORIO ÁLVAREZ, representado legalmente por su señora madre ESNEDA ALVAREZ GARCIA, como HEREDERO EN REPRESENTACIÓN de su padre fallecido NELVERIS OSORIO RESTREPO, quien era hijo de la causante demandante.</p> <p>C) A todos aquellos HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante ROSA AYDEE RESTREPO CASTAÑEDA que pudieran tener derecho.</p>
<u>DEMANDADOS:</u>	<p>1) NORA DE JESÚS RESTREPO CASTAÑEDA C.C. Nro. 25.077.165</p> <p>2) ADALGISA DE JESÚS RESTREPO CASTAÑEDA C.C. Nro. 24.302.786</p> <p>3) EDGAR DE JESÚS RESTREPO CASTAÑEDA C.C. Nro. 17.098.442</p>

	<p>4) DORA NOHELIA RESTREPO CASTAÑEDA C.C. Nro. 24.941.736</p> <p>5) GLORIA ANÁLIDA RESTREPO CASTAÑEDA C.C. Nro. 25.077.653</p> <p>6) LUIS ORLANDO RESTREPO CASTAÑEDA C.C. Nro. 10.217.757</p> <p>7) GLORIA DEL SOCORRO RESTREPO CASTAÑEDA C.C. Nro. 25.077.815</p> <p>Como HEREDEROS DETERMINADOS de los señores LUIS OBED RESTREPO CASTAÑEDA C.C. Nro. 4.549.607 y MARÍA ELENID RESTREPO CASTAÑEDA (se desconoce Nro. de documento de identidad), en su calidad de hermanos.</p> <p>8) JUAN DAVID OSORIO ÁLVAREZ menor de edad representado legalmente por su señora madre ESNEIDA ÁLVAREZ, como HEREDERO DETERMINADO del señor NELVERIS OSORIO RESTREPO C.C. Nro. 9.921.690.</p> <p>9) HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores EMILIO NARANJO (se desconoce C.C. Nro. de documento de identidad), LUIS OBED RESTREPO CASTAÑEDA C.C. Nro. 4.549.607, MARÍA ELENID RESTREPO CASTAÑEDA (se desconoce Nro. de documento de identidad) y NELVERIS OSORIO RESTREPO C.C. Nro. 9.921.690.</p> <p>10) LUIS ORLANDO RESTREPO CASTAÑEDA C.C. Nro. 10.217.757 como titular de derechos reales inscritos y como HEREDERO DETERMINADO de los señores LUIS OBED RESTREPO CASTAÑEDA C.C. Nro. 4.549.607 y MARÍA ELENID RESTREPO CASTAÑEDA (se desconoce Nro. de documento de identidad), en su calidad de hermano de los causantes.</p> <p>11) PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de pertenencia.</p>
<u>RADICADO:</u>	17042-4089-001-2019-00214-00

ASUNTO: NOMBRA CURADORA AD-LÍTEM - AGREGA DOCUMENTO

SUSTANCIACIÓN: Nro. 389

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la parte emplazada esto es, **LOS SUCESORES PROCESALES HEREDEROS INDETERMINADOS** de la causante demandante señora **ROSA AYDEE RESTREPO CASTAÑEDA** no comparecieron al Despacho dentro del término concedido, se procederá a la designación de Curadora Ad-Lítem que los represente.

En consecuencia, se nombra a la **Dra. GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ**, quien habitualmente ejerce la profesión de Abogada, a quien se le comunicará su nombramiento por el medio más expedito posible, y cuyo cargo es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 47 y s.s. del C.G.P.

ADVIERTASE A LA CURADORA AD-LÍTEM QUE TOMARÁ EL PROCESO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, TAL COMO LO PRESCRIBE EL ART. 70 DEL CGP, EN EL MOMENTO DE SU INTERVENCIÓN.

Finalmente, este Despacho **ORDENA INCORPORAR** al expediente, el correo allegado por la apoderada judicial de la señora **ESNEDA ÁLVAREZ** como madre y representante legal del menor **JUAN DAVID OSORIO ÁLVAREZ**, mediante el cual se **APORTA** el **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** del citado menor OSORIO ALVAREZ.

Dicho correo puede ser consultado a través del presente link:

[123CorreoAportaRegistroCivilNacimiento-JUANDAVID.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 099 fijado el 28 de julio de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e5419287e7513a9fe3605bf8da5f3da6124ed12bc3ab6739353039deb757e5**

Documento generado en 27/07/2023 05:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>